



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 591-2016-MDLM-GDUE

La Molina, 14 de diciembre de 2016.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECONOMICO

VISTOS: Los Informes Técnicos N° 374-2016/JGP y N° 375-2016/JGP; así como el Informe Legal N° 341-2016-ZLV; relativos a la Rectificación de Oficio del Error Material Incurrido en el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 036-2016-MDLM-GDUE, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 180-2016-MDLM-GDUE que obra en el Expediente N° 02565-1-2013 y acumulados; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0940-2014-MDLM-GDUE se declara la Habilitación Urbana de Oficio del terreno ubicado al final de la Urbanización La Capilla de la zona denominada Pampa El Arenal y el terreno denominado Lote 19 de la Mz. B, ambos en el distrito de La Molina; terrenos inscritos en las Partidas N° 45096440 y N° 12542833 del Registro de la Propiedad Inmueble, respectivamente; resolución gerencial que obra en el expediente N° 02565-1-2013 y acumulados. Posteriormente se emiten las Resoluciones Gerenciales N° 153-2014-MDLM-GDUE (fs. 521) y N° 142-2015-MDLM-GDUE (fs. 861), rectificando la Resolución Gerencial N° 0940-2014-MDLM-GDUE, respecto a la data técnica consignada en la misma;

Que, mediante el Oficio N° 04153-2016 la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Los Girasoles de La Molina" adjunta la Esquela de Observación recalda en el Título N° 2016-00193565, relativo a la rogatoria de inscripción de la Resolución Gerencial N° 0940-2014-MDLM-GDUE; emitiéndose la Resolución Gerencial N° 180-2016-MDLM-GDUE (fs. 898), resolviendo Rectificar de Oficio, los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución Gerencial N° 142-2015-MDLM-GDUE, en cuanto a la aprobación de los Planos de Ubicación y Localización PU-02 N° 034-2016-MDLM-GDUE, Plano Perimétrico y Topográfico PP-02 N° 035-2016-MDLM-GDUE, Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 036-2016-MDLM-GDUE; también dispone consignar en el Cuadro General de Distribución de Áreas, en el Plano de Trazado y Lotización PTL 03 N° 036-2016-MDLM-GDUE, la ubicación del Área Útil de Local Comunal con 455.75 m²;

Que, los Informes Técnicos N° 374-2016/JGP y N° 375-2016/JGP; ambos señalan haber verificado que se ha incurrido en error material al consignar en el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 036-2016-MDLM-GDUE, aprobado por la Resolución de Gerencia N° 180-2016-MDLM-GDUE, en la Mz. C, Lote 1, cuando corresponde la numeración de Lote 2 y en el Lote 2 corresponde la numeración de Lote 1; así como sus respectivos linderos; debiéndose rectificar el citado Plano de Trazado y Lotización mediante el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 116-2016-MDLM-GDUE, indicando lo siguiente:

Lote 1: Frente con Calle 1, Lateral Derecho con Calle 3, Lateral Izquierdo con Lote 2, Fondo con Lote 3.

Lote 2: Frente con Calle 1, Lateral Derecho con Lote 1, Lateral Izquierdo con Lote 22, Fondo con Lote 3.

Concluyendo que se ha procedido a elaborar el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 116-2016-MDLM-GDUE, rectificando el error material incurrido en la Mz. C, Lotes 1 y 2, conforme lo ya indicado;

Que, mediante Informe Legal N° 341-2016-ZLV, se precisa que la Ley N° 27444, en el artículo 201° posibilita rectificar de oficio o a pedido de parte, con efecto retroactivo, los errores materiales incurridos en acto administrativo; siempre que no altere lo sustancial de su contenido y el sentido de la decisión. De conformidad, con lo vertido en Informes Técnicos N° 374-2016/JGP y N° 375-2016/JGP, se ha incurrido en error material en la numeración y linderos de los Lotes 1 y 2 de la Mz. C, tal como consta en el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 036-2016-MDLM-GDUE, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 180-2016-MDLM-GDUE; situación que amerita rectificar de oficio, por cuanto los administrados Tito Rolando Ballón Salgado y Rubén Néstor Gil Castro, NO son los titulares registrales, sólo son los propietarios de los mencionados Lotes de la Mz. C; debiéndose emitir acto administrativo aprobatorio del Plano de Trazado y Lotización PTL -03 N° 116-2016-MDLM-GDUE. Cabe recalcar que la citada rectificación de oficio de error material no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de las Resoluciones Gerenciales N° 0940-2014-MDLM-GDUE y N° 180-2016-MDLM-GDUE. También, precisa que corresponde acumular los Oficios N° 12444-2016 y N° 13504-2016, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116°, numeral 116.2 de la Ley N° 27444. En consideración, a que se está rectificando de oficio el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 036-2016-MDLM-GDUE, conforme lo ya detallado, corresponde notificar con la resolución gerencial a expedir y con el plano rectificatorio al Presidente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Los Girasoles de La Molina", por ser el representante válido para tal efecto (artículos 51° y 53° de la Ley N° 27444), con la finalidad de que formule la rogatoria de inscripción del mencionado acto administrativo y plano en el predio matriz, inscrito en las Partidas N° 45096440 y N° 12542833, ambas del Registro de la Propiedad Inmueble; correspondiendo poner en conocimiento de ello a los administrados Tito Rolando Ballón Salgado y Rubén Néstor Gil Castro; así como al Presidente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización "Los Girasoles de La Molina"; concluyendo que se tratan de solicitudes conexas, correspondiendo su acumulación; así como la acumulación al expediente principal N° 13963-2014 en el que recayó la Resolución Gerencial N° 0940-2014-MDLM-GDUE, acorde a lo previsto en el artículo 116°, numeral 116.2 de la Ley N° 27444 y de conformidad con lo indicado en los en Informes Técnicos N° 374-2016/JGP y N° 375-2016/JGP, debe emitirse acto administrativo rectificando de oficio el error material incurrido en el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 036-2016-MDLM-GDUE, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 180-2016-MDLM-GDUE, respecto a la correcta numeración y linderos de los Lotes 1 y 2 de la Mz. C, cuya Habilitación Urbana de Oficio se aprobó mediante la Resolución Gerencial N° 0940-2014-MDLM-GDUE;

De conformidad con la facultad y normatividad prevista en la Ordenanza N° 239-MDLM, Ley N° 29090 y modificatorias, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias; así como las disposiciones contenidas en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Y ECONÓMICO

39

///...CONTINÚA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 591 -2016-MDLM-GDUE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el Error Material incurrido en el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 036-2016-MDLM-GDUE aprobado por Resolución Gerencial N° 180-2016-MDLM-GDUE, respecto a la numeración de los Lotes 1 y 2 de la Mz. C y sus correspondientes linderos; de conformidad con el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 116-2016-MDLM-GDUE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 116-MDLM-GDUE, mediante el cual se Rectifica de Oficio el Error Material a que hace referencia el Artículo Primero de esta Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico oficie a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima adjuntando copia certificada de la presente Resolución Gerencial y del Plano de Trazado y Lotización PTL-03 N° 116-2016-MDLM-GDUE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación en la Página Web de la Municipalidad www.munimolina.gob.pe, en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA


RICARDO POSSO IBÁRCENA
Gerente de Desarrollo Urbano y Económico